

KARLUSHAFRESH S.A.

KARLUSHAFRESH S.A.

Estados Fiscales
Por el año terminado en Diciembre
Con Informe de Auditoría

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas y Directorio de "KARLUSHAFRESH S.A."

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías del 18 de Septiembre de 1992 y en mi calidad de Comisario Principal de "KARLUSHAFRESH S.A.", rindo a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2012.

Consideré durante mi trabajo las Normas Internacionales de Información (NIIF) de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 08.6.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008.

He examinado el Balance General al 31 de diciembre del 2012, y los correspondientes Estados Resultado Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa misma fecha, a través de los documentos y con los anexos puestos a mi conocimiento por la Administración de KARLUSHAFRESH S.A.

Los mencionados Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de "KARLUSHAFRESH S.A.". Mi responsabilidad como Comisario, es la de expresar una opinión sobre los mismos basada en mi revisión breve y conceptual de los registros contables, sus documentos de soporte y de la documentación de la sociedad y de otra índole que respalde el movimiento operacional de la Compañía durante el periodo examinado.

1 PRIMERA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) NO APLICA

La Compañía adoptó las NIIF a partir del ejercicio 2012, año de creación y constitución de la compañía para lo cual se ha aplicado la NIIF por tal motivo no existió año de transición y no se aplica la NIIF.

Cumplimiento de las Disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañía:

Considerarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;

No existe obligación de proporcionar garantía por parte de los Administradores, ya que no hubo movimiento en el presente año.

Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Desde cuando fui designado hasta diciembre del 2012, La administración me ha entregado los balances de comprobación, con movimientos solo por la constitución de la compañía.

Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles;

KARLUISNAFRESH S.A.

Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

El Balance General al 31 de diciembre del 2012, y los correspondientes Estados: de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio, de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros del ejercicio terminado en esa misma fecha, fueron revisados con sus respectivos anexos y nota cuyo análisis nace el presente informe.

Convocar a Juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;

De las revisiones realizadas no se presentó ningún hecho o evento que genere la necesidad de convocar a una junta de accionistas.

Del Cumplimiento de la Administración:

La Administración de la Compañía ha cumplido en su gestión con lo resuelto en las disposiciones emitidas durante el ejercicio 2012 por la Junta General de Accionistas y del Directorio, así como con las normas legales y reglamentarias vigentes, no pudiendo determinar desviaciones al respecto.

La Compañía dispone del Libro de Acciones y Accionistas, los mismos que se encuentran actualmente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por ende están en concordancia especialmente con los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías, Codificada y publicada en el Registro Oficial N°. 312 del 5 de Noviembre de 1999. Las convocatorias y los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones societarias vigentes.

Del Control Interno:

Los Administradores han establecido un sistema de Control Interno suficiente, que tomado en conjunto, permite tener una seguridad razonable para cumplir con los objetivos del mismo que es de salvaguardar contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones ejecutan de acuerdo con las disposiciones emitidas. Sin embargo serán aplicadas cuando comience sus operaciones.

De las Bases de Presentación y Políticas Contables:

El Balance General al 31 de Diciembre del 2012 fue preparado de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales.

El Estado de Resultado Integral está presentado a sus costos históricos, sin movimiento.

Las políticas contables de la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas.

Las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus Estados Financieros, son las siguientes:

Del Aspecto Financiero:

Los Balances al 31 de Diciembre del 2012 presentados han sido elaborados con la aplicación acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIFF, mismas cifras que guarda correspondencia con los expresados en los registros contables, de igual manera por no existir ningún movimiento.

KARLUSHAFRESH S.A. ha cumplido con las disposiciones legales en el proceso de implementación las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a los siguientes informes requeridos por la Superintendencia de Compañías:

- Conciliación del Patrimonio del 2012
- Conciliaciones del juego de Estados Financieros en NIIF 2012

En tal virtud las cifras de los Estados Financieros a diciembre del 2012, bajo Normas Internacionales de Información financiera describen a continuación:

RESULTADOS: Utilidad antes de Participación Trabajadores e Impuesto a la Renta

No existe ningún movimiento operativo de la empresa por lo que no existe ningún resultado

Del Aspecto Tributario:

Durante el año 2012, la Compañía cumplió el deber formal de ser agente de retención en la fuente del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado; y, el ser agente de percepción del Impuesto al Valor Agregado, presentando todas las declaraciones exigidas por la Administración Tributaria de conformidad con lo establecido en la Ley. Siendo que las mismas se encuentran en valor cero y sus declaraciones están al día.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía quienes presentaron todas las facilidades para el cumplimiento de mis funciones, así como consideraciones que debe tomar la administración para mantener y mejorar la situación financiera administrativa de la compañía con respecto al ejercicio anterior.

En mi opinión se verificó la realidad de la empresa, tomando en cuenta que no existió ningún movimiento en la compañía.

Dejo a consideración de los señores accionistas, el presente informe, suscribiéndome

Atentamente,

